

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACION MUTUAL LAYETANA MUTUA INTERCOMARCAL

Convocatoria de Junta general extraordinaria de Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39

Habiendo sido autorizada por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de diciembre último, con efectos de 1 de enero de 1993, la fusión de Asociación Mutual Layetana, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39, y Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 98, resultando de la misma la nueva Entidad Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39, creada con motivo de la fusión, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 11 de febrero de 1993, en las instalaciones del Centro Mutual para la Rehabilitación de Accidentes de Trabajo (CMR), Can Vullpalleres, sin número, en Sant Cugat del Vallés, a las doce horas, y de no alcanzarse la mayoría prevista en el artículo 22 del proyecto de Estatutos, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y media hora después, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de los Estatutos sociales de acuerdo con el proyecto aprobado en la Orden autorizando la fusión.

Segundo.—Nombramiento de Junta directiva.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

El Presidente de la Asociación Mutual Layetana, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39,

Francisco Catasús de la Cruz.—El Presidente de Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 98, Ricard Torrás Farré.—911-D.

NOTARIA DE D. JUAN FRANCISCO BOISAN BENITO

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Juan Francisco Boisan Benito, Notario de Barcelona, con despacho en la calle Travesera de Gracia, número 56, entresuelo, hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1992, de la siguiente finca:

Entidad número sesenta y tres.—Local destinado a usos comerciales o industriales, sito en las plantas baja y entresuelo del edificio sito en esta ciudad, señalado con los números 47 de la calle Buenaventura Muñoz, 69 al 73 de la calle Francisco Aranda y al chaflán formado por ambas, hoy avenida Meridiana. Este local da frente a la calle Francisco Aranda, ocupa una superficie en planta baja de 119 metros 53 decímetros cuadrados y en planta entresuelo, de 129 metros 86 decímetros cuadrados. Ambos locales están interiormente comunicados. Linda: Frente, calle Francisco Aranda y avenida Meridiana; derecha y fondo, vestíbulo de la finca y arranque de la escalera; izquierda, finca de la que se segrega en planta baja, y en planta entresuelo; frente, vuelo del edificio; derecha, entrando, vuelo del vestíbulo general y casa de doña Rosa Roura o sucesores; izquierda y fondo, finca de la que se segregó, o sea, entidad uno. Cuota de participación: 2,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 1, de Barcelona, en el tomo 2.893, libro 210, sección sexta, folio 140, finca número 11.408, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción cuarta.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 15 de marzo de 1993, a las diecisiete horas; la segunda, en su caso, para el día 12 de abril de 1993, a las diecisiete horas, y la tercera, en el suyo, para el día 12 de mayo de 1993, a las diecisiete horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 20 de mayo de 1993, a las diecisiete horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en Barcelona, calle Travesera de Gracia, 56, entresuelo primero.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 45.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Barcelona, 28 de diciembre de 1992.—429-D.